



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXIV

Sábado, 7 de enero de 1967

Núm. 5

Depósito Legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS

Administración: Palacio de la Diputación Provincial.

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION SEXTA

Núm. 18

EJEA DE LOS CABALLEROS

Bases

Para la provisión en propiedad de dos plazas de agentes de la Policía Municipal y una de ordenanza alguacil, más las que puedan autorizarse hasta el momento de su provisión, previamente autorizadas por la Presidencia del Gobierno, Sección de la Junta Calificadora de Destinos Civiles, Negociado 2.º, comunicación número 1056, de 20 de junio de 1966.

Primera. Las referidas plazas serán provistas por concurso, mediante examen de aptitud, que consistirá en realizar, durante el plazo de una hora, un ejercicio escrito dividido en tres partes:

a) Escritura al dictado de un párrafo de cualquier obra elegida por el Tribunal.

b) Resolución de un problema aritmético sobre las cuatro reglas.

c) Redactar un atestado.

El ejercicio oral consistirá en contestar brevemente a las preguntas que se hagan a los concursantes sobre materias relacionadas con el artículo del Reglamento interior del Cuerpo de la Policía Municipal del Ayuntamiento, Código de Circulación y Ley de Régimen Local.

Segunda. Podrán tomar parte en el concurso cuantos reúnan las condiciones generales de capacidad enumeradas en el artículo 7.º del Regla-

mento interior de la Policía Municipal de este Ayuntamiento, modificándolo o complementado en la siguiente forma:

a) Ser español, haber cumplido la edad de 23 años, sin exceder de 45 en el año de la convocatoria, no tener defecto físico ni padecer enfermedad que le imposibilite para el ejercicio del cargo, constar con una estatura mínima militar y haber cumplido dicho servicio en el Ejército.

b) Observar buena conducta y carecer de antecedentes penales.

c) Acreditar la adhesión al Movimiento nacional por certificación expedida por la Guardia Civil.

d) No estar incapacitado o incompatibilizado para prestar servicio a la Administración Local y al Ayuntamiento de Ejea.

Tercera. Los concursantes presentarán sus instancias, en el Registro General del Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la aparición del anuncio de provisión en el "Boletín Oficial" de la provincia y de acuerdo con lo prevenido en el Decreto de 10 de mayo de 1957, basará enumeren en la solicitud, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones anteriormente citadas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y especificando si optan por las plazas de Policía Municipal o por la de ordenanza alguacil.

Cuarta. Las plazas estarán dotadas con los haberes del grado 5 las de

policía, o sea sueldo y retribución complementaria de 28.000 pesetas anuales, y con el grado 2 la de ordenanza, con sueldo y retribución complementaria de 24.200 pesetas anuales, más los demás emolumentos legales de la Ley 108 de 1963, y sujetas a los derechos y obligaciones contenidos en el Reglamento interior de la Policía Municipal, a los generales de la Administración Local y acuerdos del Ayuntamiento o Alcaldía, siendo facultad discrecional de esta última, a propuesta o previo informe de Secretaría al destinar a los nombrados para las plazas de guardia de la policía urbana (diurna o nocturna, indistintamente), según convenga a las necesidades del servicio, quedando asimismo sujetos cualquiera de los designados como agentes u ordenanza, durante el desempeño del cargo, a la condición u obligación de asignarles por la Alcaldía un servicio anejo a los de policía municipal, o a otros menesteres análogos a esas funciones, aunque se trate de actividades o misiones dentro de la Casa Consistorial o en establecimientos de uso o servicio municipal.

Quinta. Los concursantes que resulten propuestos por el Tribunal aportarán dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos que acrediten las condiciones anteriormente expresadas, con la advertencia de que quienes dentro del término indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no sentaren la documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anu-

ladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en los datos de la instancia. En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes, habiendo aprobado los ejercicios de aptitud, tuvieren cabida en el número de plazas convocadas, a consecuencia de la referida anulación.

Los que acrediten la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo de que dependan, acreditando su condición y circunstancias que consten en su hoja de servicios.

Sexta. Las pruebas de aptitud tendrán lugar, en el salón de actos de la Casa Consistorial, después de transcurridos dos meses desde la publicación de la convocatoria, en el día y hora que se anunciará.

Séptima. El Tribunal calificador estará constituido por Su Señoría el Alcalde, como Presidente, o Teniente de Alcalde en quien delegue, y de Vocales el representante del Magisterio Nacional o de Enseñanza, el Secretario de la Corporación, que podrá recabar, en su caso, la función a su vez de Secretario del Tribunal y formando parte del Tribunal un representante de la Dirección General de Administración Local, si se estimara oportuna su concurrencia, al igual que la del señor Jefe de la Policía Municipal y de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Octava. Cada miembro calificará a los concursantes con la puntuación de cero a diez puntos. La calificación total será el coeficiente resultante de dividir la suma de puntos obtenidos por el número de componentes del Tribunal, siendo indispensable, para ser aprobado, haber obtenido como mínimo cinco puntos.

Novena. El Tribunal examinará la documentación de los concursantes y publicará la lista de los admitidos a la práctica de los ejercicios, resolviendo, sin ulterior recurso, cuantas incidencias se originen con motivo de la convocatoria.

Décima. Los opositores abonarán antes de dar comienzo los ejercicios, y una vez que resulten admitidos a las pruebas, la cantidad de 25 pesetas de derechos de examen, con arreglo al artículo 12 del Reglamento interior de Policía Municipal.

Undécima. Terminada la práctica de los ejercicios, el Tribunal publicará la calificación, elevando a la Corporación la oportuna propuesta, decidiendo con carácter definitivo dentro del plazo que juzgue oportuno.

Duodécima. El Tribunal calificador no incluirá en su propuesta mayor número de aprobados que el de plazas convocadas a este efecto; se considerarán eliminados los aspirantes con calificación inferior que excedan del de las vacantes anunciadas.

Décimotercera. En todo lo no previsto en las presentes bases se estará al Reglamento general de Funcionarios de Administración Local, disposiciones complementarias, Reglamento del Cuerpo de Policía Municipal de Ejea y acuerdos que, en su caso, adopte la Corporación.

Ejea de los Caballeros, junio de 1966. — El Alcalde, Juan José Pajarés.

Núm. 6.167

GALLUR

Por los plazos reglamentarios de quince días y a los efectos de reclamaciones se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos que a continuación se indican:

Presupuesto municipal ordinario para el año 1967.

Ordenanza sobre tribunas, toldos u otras instalaciones semejantes, voladizas sobre la vía pública, que afecten propiamente al inmueble gravado.

Gallur, 23 de diciembre de 1966. — El Alcalde, José María Gracia.

Núm. 6.222

GALLUR

D. Esteban Segura Martínez solicita licencia municipal para instalar un taller mecánico en la calle Cervantes, sin número.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la referida actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la

publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Gallur, 28 de diciembre de 1966. — El Alcalde, José María Gracia.

Núm. 6.223

GALLUR

D. Luis Gracia Carcas solicita licencia municipal para instalar una máquina de limpiar frutas, sin marca, dotada de un motor eléctrico de 1 HP, en el bajo de la casa sita en la calle de Isabel la Católica, 6, de esta localidad.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se hace público de algún modo por la referida actividad para los que pudieran resultar afectados que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Gallur, 28 de diciembre de 1966. — El Alcalde, José María Gracia.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 6.244

JUZGADO NUM. 2

Don Joaquín Cereceda Marquinez, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado núm. 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 286 de 1966 se ha dictado la siguiente:

"Sentencia. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 19 de diciembre de 1966. — El señor don Joaquín Cereceda Marquinez, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de la misma, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos por don Antonio Abad Cortés, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, representado por el Procurador don Tomás Malfey y defendido por el Letrado don Francisco Ibáñez Abadía, contra don José Antonio Fernández, cuyo paradero se ignora, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al ejecutado don José Antonio Fernández, y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante don Antonio Abad Cortés de la cantidad de 8.334 pesetas, importe del capital, más los intereses legales de dicha suma desde la fecha de protesto a la en que el pago tenga lugar, condenando, además, expresamente al ejecutado al pago de todas las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución de este fallo.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Joaquín Cereceda. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación al demandado, cuyo paradero se ignora, se expide el presente.

Dado en Zaragoza a veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y seis. — El Juez, Joaquín Cereceda Marquinez. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2

JUZGADO NUM. 2

Don Joaquín Cereceda Marquinez, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 213 de 1965 instado por "Nicolás y García", S. L., representada por el Procurador don Fernando Peiré, contra don José María Martínez Otal, se saca a la venta en pública subasta por segunda vez, con la rebaja del 25 por 100, un martillo pilón "Minicomp", con motor eléctrico con sierras entrelazadas C. A.; tasado en pesetas 7.000.

Dicha subasta tendrá lugar, en la sala audiencia de este Juzgado, el día 18 de enero próximo, a las doce de su mañana, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de subasta y acreditar su personalidad; siendo el depositario el propio deudor, vecino de Lanaja (Huesca).

Dado en Zaragoza a veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y seis. — El Juez, Joaquín Cereceda Marquinez. — El Secretario, Francisco Solchaga.

Núm. 9

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

El señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de esta capital, en providencia dictada en esta fecha en ejecutoria de la causa número 400 de 1966, sobre tentativa de hurto, contra Carlos Antonio Vidal Pena, tiene acordado notificar por medio de la presente, que se publicará en el "Boletín Oficial" de esta provincia, a dicho inculcado, que la Ilma. Audiencia Provincial de esta ciudad, por sentencia dictada, le absolvió libremente del delito de hurto de que era acusado.

Y para que sirva de notificación al referido inculcado, expido y firmo la presente en Zaragoza a treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y seis. — El Secretario, Francisco Solchaga.

Núm. 10

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

El señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en ejecutoria derivada de la causa núm. 277 de 1966, sobre estafa, contra Marcelino García Pozo, tiene acordado se notifique al perjudicado Teodoro Pérez Lamuela, por medio de la presente, que la Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza, por sentencia dictada en la causa de referencia, condenó a dicho inculcado a que le abone la cantidad de 3.000 pesetas como indemnización de perjuicios, publicándose al efecto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Y para que sirva de notificación al referido perjudicado, expido la presente en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y seis. El Secretario, Francisco Solchaga.

Núm. 6.243

JUZGADO NUM. 3

D. Miguel Español Laplana, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio

de menor cuantía bajo el número 417 de 1964, instados por el Procurador señor Aranda, en nombre y representación de don Severo Bibián Ibor, contra don Juan-José Trullén Huarte, de esta vecindad, en reclamación de cantidad, y por ser firme y ejecutoria la sentencia dictada y para el pago de las responsabilidades a que ha sido condenado el demandado, se ha acordado sacar a pública licitación por primera vez ante la sala-audiencia de este Juzgado para el día 10 de febrero próximo, a las diez de su mañana, los siguientes bienes:

Todos y cada uno de los que se reseñan en el "Boletín Oficial" de esta provincia de 30 de noviembre de 1966, número 273, anuncio número 5.484.

Se advierte a los licitadores que continúan subsistentes y vigentes todas y cada una de las condiciones que expresamente se hacían constar en tal edicto y que se dan por reproducidas, así como la descripción de los inmuebles expresados.

Dado en Zaragoza a veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y seis. — El Juez, Miguel Español Laplana. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3

JUZGADO NUM. 3

Subasta

Don Miguel Español Laplana, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de esta ciudad;

Hago saber: Que en este Juzgado al núm. 400 de 1966 se tramitan autos de juicio ejecutivo instados por don Hilario Crespo Sanz, representado por el Procurador señor Bibián, contra don Manuel García (Talleres Dugar), con domicilio en esta ciudad, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta y por primera vez, los bienes embargados siguientes:

Cinco mil kilos de hierros y aceros en barras de diferentes tamaños y medidas; valorado en 25.000 pesetas.

Se señala para el acto de la subasta el día 14 de enero próximo y hora de las once de su mañana, y cuyo acto se celebrará en la sala de audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte los licitadores consignarán previamente en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos, el 10 por 100

del valor de los bienes, y presentarán a su vez el documento nacional de identidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza, veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y seis. — El Magistrado Juez, Miguel Español La-plana. — El Secretario: P. D., (ilegible).

Núm. 6.240

JUZGADO NUM. 4

D. Luis Arrazola García, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de los de esta ciudad; Por el presente hago saber: Que en los autos número 335 de 1966 que se siguen en este Juzgado sobre suspensión de pagos del comerciante de esta plaza don Jesús Sanjoaquin Blasco, por auto de esta fecha ha sido aprobado el convenio que el mismo celebró con sus acreedores, ante este Juzgado, el día 14 del actual, y por el que se manda a todos los interesados a estar y pasar por dicho acuerdo.

Y para que sirva de general conocimiento doy el presente en Zaragoza a veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y seis. — El Juez, Luis Arrazola García. — El Secretario, José Esteve.

Núm. 4

JUZGADO NUM. 4

Don Luis Arrazola García, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de Zaragoza; Hago saber: Que en este Juzgado y al número 440 de 1966, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de don Jaime Ortiz Nicolau, representado por el Procurador señor Bi-bián, contra don Fernando del Mazo, domiciliado en esta ciudad (Cartuja Baja, núm. 2, vaquería), en los que he acordado sacar a la venta en pública primera subasta los bienes embargados al demandado que luego se describen, señalando para ello la audien-

cia del día 26 de enero próximo, a las once horas.

1.º Una vaca de diez años. Tasada en 30.000 pesetas.

2.º Una vaca suiza, marrón, de ocho años. Tasada 30.000 pesetas.

3.º Una vaca holandesa, blanca y negra, de ocho años. Tasada en pesetas 30.000.

4.º Una vaca holandesa, de seis años. Tasada en 30.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en el Juzgado el 10 por 100 de la tasación y que no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la misma.

Dado en Zaragoza a veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y seis. — El Juez, Luis Arrazola García. — El Secretario, Juan Bágüena.

Núm. 24

JUZGADO NUM. 5

Don Luis Martín Tenias, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 5 de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 363 de 1966 se ha iniciado por el Excmo. señor Fiscal juicio declarativo de mayor cuantía, sobre cancelación de inscripción de matrimonio, contra doña Ramona María Nueria Piñol Plana y don Hipólito Casas Casas, que tuvieron su domicilio en Zaragoza (Félix Garcés, 7, bajo) y actualmente se hallan en el extranjero, en ignorado paradero, y contra don José Carrera Beltrán, domiciliado en Lérida (calle Jaime 11, 5, segundo), y en cumplimiento de providencia de hoy dictada por este Juzgado en el referido procedimiento, por el presente se llama y emplaza a los demandados doña Ramona María Nueria Piñol Plana y don Hipólito Casas Casas para que en el término de nueve días comparezcan ante este Juzgado, personándose en forma en los autos, con apercibimiento

de que si no lo realizan les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Zaragoza a treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y seis. — El Juez, Luis Martín Tenias. El Secretario, (ilegible).

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 6.241

JUZGADO NUM. 3

Don Rogelio Gállego Moré, Juez titular del Juzgado municipal núm. 3 de esta ciudad;

Hago saber: Que para pago del crédito y costas del juicio verbal civil número 554 del año 1966 que se sigue en este Juzgado a instancia de doña Alicia Serrano Fuster, representada por el Procurador señor Peiré Aguirre, contra señor propietario de Tele-Hogar, vecino de esta ciudad, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

Un televisor marca "Royal", de 23 pulgadas, con UHF, número 50.185; valorado en 12.000 pesetas.

Otro televisor de análogas características que el anterior, núm. 49.295; valorado en 12.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 24 de enero próximo, a las diez, previniéndose: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que los bienes se encuentran en poder del demandado.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y seis. — El Juez, Rogelio Gállego Moré. — Por su mandato: El Secretario, (ilegible).

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

Precio: En la "Parte oficial", 12 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 16 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	150 pesetas
Semestre	280 "
Año	500 "
Especial para Ayuntamientos: Año.	450 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 4 pesetas; del año anterior, 5, y de otros años, 6.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones